

Dotación

Un millón de pesetas al año distribuidas en dos partidas: una dotación mensual de 60.000 pesetas, pagaderas por trimestres (180.000 pesetas) y otra de 280.000 pesetas para gastos de investigación.

Documentación

- 1.— Instancia (modelo oficial en Secretaría).
- 2.— Título de licenciado y Certificado académico personal.
- 3.— Certificado de grado de licenciatura.
- 4.— Informe-memoria del solicitante en el que se incluya:
 - a) Importancia para La Rioja de la investigación a desarrollar.
 - b) Objetivos que se propone alcanzar.
 - c) Materiales, método y necesidades de infraestructura (en las áreas de letras, fuentes a utilizar y ubicación de las mismas).
 - d) Vº Bº e informe del Director del trabajo, necesariamente un doctor con docencia universitaria.
- 5.— Cualquier otro documento que acredite méritos del solicitante.

Presentación de solicitudes

Las solicitudes, acompañadas de la documentación exigida, se depositarán en la Secretaría del I.E.R. dentro de los plazos previstos en la convocatoria.

Tribunal

El Tribunal estará compuesto por los miembros designados en el Decreto de reestructuración del I.E.R. 27/84 de 19 de julio de 1984, y será nombrado y presidido por el Director del Instituto de Estudios Riojanos.

Recurso

Trás el fallo del Tribunal puede anteponerse recurso ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes de la Comunidad Autónoma de La Rioja durante diez días naturales a contar desde la publicación de la decisión del Tribunal. Pasado ese tiempo los seleccionados dispondrán de 15 días naturales para la firma de sus correspondientes convenios.

AYUDAS A LA INVESTIGACION DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS RIOJANOS**CONVOCATORIA**

Se convocan Ayudas a la Investigación para temáticas afectas a los diferentes Departamentos de este Instituto de Estudios Riojanos y en estudios referidos a *investigación científica, humanística y sociológica*.

La dotación global de la concesión se eleva a 5.400.000 de pesetas, con cargo al presupuesto ordinario de este Instituto de Estudios Riojanos.

La dotación de las Ayudas de promoción a la investigación considerará el proyecto de trabajo y de presupuesto presentado por los concursantes, y oscilará, con carácter general entre 50.000 y 250.000 pesetas, por Ayuda.

La cuantía de Ayudas a equipos o investigadores profesionales se determinará por el Tribunal de concesión.

El plazo de solicitud, desde el momento de hacerse pública esta convocatoria, finalizará el próximo 24 de marzo a las 14 horas. La resolución de concesión se llevará a cabo durante el mes de abril.

El recurso se regirá por las bases que se publican a continuación.

BASES DE LOS CONCURSOS DE AYUDAS A LA INVESTIGACION**Temática**

Los temas de las sucesivas Ayudas a la Investigación de este I.E.R. se ajustarán a todos los campos de la investigación, sobre temática riojana adscritos a los correspondientes Departamentos Científicos del Instituto.

Concursantes

Licenciados universitarios o técnicos superiores, o equipos de investigadores coordinados por un director con título de doctor. El Tribunal valorará la residencia o procedencia riojana, si bien podrá participar cualquier ciudadano español. Los equipos de investigación procedentes de fuera de esta Comunidad Autónoma deberán inexcusablemente presentar al menos uno de sus componentes de la región o, si no es el caso, el propio I.E.R. nombrará un colaborador coordinador para su participación en el proyecto.

Las Ayudas se distribuirán en dos grupos:

a) Ayudas de promoción a la investigación. Para jóvenes investigadores, cuyos estudios universitarios hubieran terminado en período no anterior a 5 años académicos respecto a la correspondiente convocatoria. Son ayudas específicamente dirigidas a Memorias de tesis de licenciatura o primeros trabajos de investigación.

b) Ayudas a investigadores profesionales o equipos de investigación.

Dotación

Cada convocatoria precisará la cuantía global de la dotación, y podrá aproximar las cuantías máximas previstas para proyectos individuales o colectivos.

Tribunal evaluador del concurso de méritos

El Tribunal correspondiente será nombrado por el Director del I.E.R. y se ajustará a lo dispuesto en su Estatuto (Decreto 27/1984, de 19 de julio).

Plazos de presentación

Las solicitudes se presentarán en la Secretaría del I.E.R. (Calvo Sotelo, 15 bajo) dentro de los plazos anunciados en la propia convocatoria pública, en horas de 8 a 15 h. de lunes a viernes, y de 9 a 14 los sábados.

Forma de solicitud

- Instancia según modelo del I.E.R.
- Datos complementarios: en folios DIN-A4 mecanografiados a doble espacio, hojas numeradas correlativamente.
- Curriculum vitae.
 - Estudios realizados con certificado del expediente académico.
 - Publicaciones científicas.
 - Trabajos o actividades profesionales.
 - Premios obtenidos en su actividad académica o profesional.
- Memoria relativa al estudio o investigación programado. Esta memoria contendrá:
 - Estado de los estudios sobre el tema que se propone.
 - Interés de la investigación que se plantea.
 - Bibliografía básica inicial para el estudio.
 - Esquema del trabajo planteado.
 - Objetivos del estudio de cara a la temática general.
- Indicación de cualquier otra Ayuda concedida o solicitada para el estudio que se ofrece.
- En las Ayudas de promoción de investigación será imprescindible el aval del profesor (Doctor) o investigador que vaya a dirigir al candidato en su trabajo.

— Si el trabajo de investigación se llevara a cabo en un laboratorio, el investigador deberá presentar al Instituto de Estudios Riojanos un escrito en el que conste la aceptación expresa del laboratorio y las condiciones establecidas por el mismo.

Adjudicación

El Tribunal correspondiente juzgará sobre los méritos académicos y de trayectoria investigadora, así como sobre la calidad e interés del proyecto. Podrá conceder una Ayuda inferior a lo solicitado para el plan de trabajo que se pretenda realizar, en cuyo caso la concesión quedará condicionada a la aceptación del solicitante en el plazo de un mes desde su notificación.

Seguimiento y control de los trabajos

Los correspondientes directores de departamento serán los encargados en períodos anuales, de coordinar y seguir la marcha de la investigación.

El plazo de presentación de los trabajos, de acuerdo con el convenio que el becario deberá firmar con el I.E.R. sólo podrá prorrogarse con justificación razonada y por escrito, dirigida al Director del Departamento correspondiente, autorizada por el Director del I.E.R. La ampliación no sobrepasará un tercio del período considerado para la realización del trabajo.

Podrán concederse ayudas a investigaciones de duración superior a un año, pero sectorializadas en plazos y concesiones anuales (sujeto a renovación en su concesión).

Pago de la ayuda económica

A la adjudicación de la Ayuda se entregará un 50% del total concedido, como anticipo para el inicio de la investigación. Otro 25% se entregará, con informe favorable del Director de departamento correspondiente, y certificado del Director del I.E.R. El 25% restante una vez entregado el trabajo, ya concluido y con el visto bueno del Director del Departamento al que corresponda.

Compromisos adquiridos

El investigador deberá firmar un convenio por el que se faculta a este Instituto para el uso del trabajo becado en nuestras series regulares de publicaciones.

Si el Instituto decidiese en el plazo máximo de 6 meses la no publicación del original, y caso de publicarse en otro medio, se deberá incluir en lugar destacado que la realización del trabajo ha recibido de una Ayuda a la Investigación del I.E.R.

El convenio recogerá también las bases globales de esta convocatoria.

La decisión del Tribunal que seleccione a los candidatos podrá apelarse ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes en el plazo de 10 días naturales tras la publicación de su decisión. Pasado ese tiempo los seleccionados dispondrán de 15 días naturales para la firma de los correspondientes convenios.

RENOVACION DE LAS BECAS DE FORMACION DE PERSONAL INVESTIGADOR

Se convocan las renovaciones para las siete Becas de Formación de Personal Investigador de 1986 con una dotación total de 7.000.000 de pesetas, en Becas de 1.000.000 y duración anual, ajustadas a los siguientes requisitos:

- Depósito en nuestra Secretaría del trabajo correspondiente a 1986.
- Informe favorable por escrito del Director del Departamento correspondiente acerca del citado trabajo.
- Instancia del becario solicitando la renovación para 1987, renovación posible sólo en el caso de que el tema que se desea prorrogar sea continuación o extensión del aprobado en 1986.
- Memoria-Proyecto del trabajo a desarrollar durante el citado período, con el visto bueno del Director del Departamento correspondiente.

El plazo de solicitud finalizará el 4 de marzo a las 14 horas. La resolución de concesión se llevará a cabo durante el mes de abril.

Logroño, 2 de febrero de 1987.— El Director, Carlos L. Pérez Arrondo.

Dotación

Un millón de pesetas al año distribuidas en dos partidas: una dotación mensual de 60.000 pesetas, pagaderas por trimestres (180.000 pesetas) y otra de 280.000 pesetas para gastos de investigación.

Documentación

- 1.— Instancia (modelo oficial en Secretaría).
- 2.— Título de licenciado y Certificado académico personal.
- 3.— Certificado de grado de licenciatura.
- 4.— Informe-memoria del solicitante en el que se incluya:
 - a) Importancia para La Rioja de la investigación a desarrollar.
 - b) Objetivos que se propone alcanzar.
 - c) Materiales, método y necesidades de infraestructura (en las áreas de letras, fuentes a utilizar y ubicación de las mismas).
 - d) Vº Bº e informe del Director del trabajo, necesariamente un doctor con docencia universitaria.
- 5.— Cualquier otro documento que acredite méritos del solicitante.

Presentación de solicitudes

Las solicitudes, acompañadas de la documentación exigida, se depositarán en la Secretaría del I.E.R. dentro de los plazos previstos en la convocatoria.

Tribunal

El Tribunal estará compuesto por los miembros designados en el Decreto de reestructuración del I.E.R. 27/84 de 19 de julio de 1984, y será nombrado y presidido por el Director del Instituto de Estudios Riojanos.

Recurso

Trás el fallo del Tribunal puede anteponerse recurso ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes de la Comunidad Autónoma de La Rioja durante diez días naturales a contar desde la publicación de la decisión del Tribunal. Pasado ese tiempo los seleccionados dispondrán de 15 días naturales para la firma de sus correspondientes convenios.

AYUDAS A LA INVESTIGACION DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS RIOJANOS**CONVOCATORIA**

Se convocan Ayudas a la Investigación para temáticas afectas a los diferentes Departamentos de este Instituto de Estudios Riojanos y en estudios referidos a *investigación científica, humanística y sociológica*.

La dotación global de la concesión se eleva a 5.400.000 de pesetas, con cargo al presupuesto ordinario de este Instituto de Estudios Riojanos.

La dotación de las Ayudas de promoción a la investigación considerará el proyecto de trabajo y de presupuesto presentado por los concursantes, y oscilará, con carácter general entre 50.000 y 250.000 pesetas, por Ayuda.

La cuantía de Ayudas a equipos o investigadores profesionales se determinará por el Tribunal de concesión.

El plazo de solicitud, desde el momento de hacerse pública esta convocatoria, finalizará el próximo 24 de marzo a las 14 horas. La resolución de concesión se llevará a cabo durante el mes de abril.

El recurso se regirá por las bases que se publican a continuación.

BASES DE LOS CONCURSOS DE AYUDAS A LA INVESTIGACION**Temática**

Los temas de las sucesivas Ayudas a la Investigación de este I.E.R. se ajustarán a todos los campos de la investigación, sobre temática riojana adscritos a los correspondientes Departamentos Científicos del Instituto.

Concursantes

Licenciados universitarios o técnicos superiores, o equipos de investigadores coordinados por un director con título de doctor. El Tribunal valorará la residencia o procedencia riojana, si bien podrá participar cualquier ciudadano español. Los equipos de investigación procedentes de fuera de esta Comunidad Autónoma deberán inexcusablemente presentar al menos uno de sus componentes de la región o, si no es el caso, el propio I.E.R. nombrará un colaborador coordinador para su participación en el proyecto.

Las Ayudas se distribuirán en dos grupos:

a) Ayudas de promoción a la investigación. Para jóvenes investigadores, cuyos estudios universitarios hubieran terminado en período no anterior a 5 años académicos respecto a la correspondiente convocatoria. Son ayudas específicamente dirigidas a Memorias de tesis de licenciatura o primeros trabajos de investigación.

b) Ayudas a investigadores profesionales o equipos de investigación.

Dotación

Cada convocatoria precisará la cuantía global de la dotación, y podrá aproximar las cuantías máximas previstas para proyectos individuales o colectivos.

Tribunal evaluador del concurso de méritos

El Tribunal correspondiente será nombrado por el Director del I.E.R. y se ajustará a lo dispuesto en su Estatuto (Decreto 27/1984, de 19 de julio).

Plazos de presentación

Las solicitudes se presentarán en la Secretaría del I.E.R. (Calvo Sotelo, 15 bajo) dentro de los plazos anunciados en la propia convocatoria pública, en horas de 8 a 15 h. de lunes a viernes, y de 9 a 14 los sábados.

Forma de solicitud

- Instancia según modelo del I.E.R.
- Datos complementarios: en folios DIN-A4 mecanografiados a doble espacio, hojas numeradas correlativamente.
- Curriculum vitae.
 - Estudios realizados con certificado del expediente académico.
 - Publicaciones científicas.
 - Trabajos o actividades profesionales.
 - Premios obtenidos en su actividad académica o profesional.
- Memoria relativa al estudio o investigación programado. Esta memoria contendrá:
 - Estado de los estudios sobre el tema que se propone.
 - Interés de la investigación que se plantea.
 - Bibliografía básica inicial para el estudio.
 - Esquema del trabajo planteado.
 - Objetivos del estudio de cara a la temática general.
- Indicación de cualquier otra Ayuda concedida o solicitada para el estudio que se ofrece.
- En las Ayudas de promoción de investigación será imprescindible el aval del profesor (Doctor) o investigador que vaya a dirigir al candidato en su trabajo.

— Si el trabajo de investigación se llevara a cabo en un laboratorio, el investigador deberá presentar al Instituto de Estudios Riojanos un escrito en el que conste la aceptación expresa del laboratorio y las condiciones establecidas por el mismo.

Adjudicación

El Tribunal correspondiente juzgará sobre los méritos académicos y de trayectoria investigadora, así como sobre la calidad e interés del proyecto. Podrá conceder una Ayuda inferior a lo solicitado para el plan de trabajo que se pretenda realizar, en cuyo caso la concesión quedará condicionada a la aceptación del solicitante en el plazo de un mes desde su notificación.

Seguimiento y control de los trabajos

Los correspondientes directores de departamento serán los encargados en períodos anuales, de coordinar y seguir la marcha de la investigación.

El plazo de presentación de los trabajos, de acuerdo con el convenio que el becario deberá firmar con el I.E.R. sólo podrá prorrogarse con justificación razonada y por escrito, dirigida al Director del Departamento correspondiente, autorizada por el Director del I.E.R. La ampliación no sobrepasará un tercio del período considerado para la realización del trabajo.

Podrán concederse ayudas a investigaciones de duración superior a un año, pero sectorializadas en plazos y concesiones anuales (sujeto a renovación en su concesión).

Pago de la ayuda económica

A la adjudicación de la Ayuda se entregará un 50% del total concedido, como anticipo para el inicio de la investigación. Otro 25% se entregará, con informe favorable del Director de departamento correspondiente, y certificado del Director del I.E.R. El 25% restante una vez entregado el trabajo, ya concluido y con el visto bueno del Director del Departamento al que corresponda.

Compromisos adquiridos

El investigador deberá firmar un convenio por el que se faculta a este Instituto para el uso del trabajo becado en nuestras series regulares de publicaciones.

Si el Instituto decidiese en el plazo máximo de 6 meses la no publicación del original, y caso de publicarse en otro medio, se deberá incluir en lugar destacado que la realización del trabajo ha recibido de una Ayuda a la Investigación del I.E.R.

El convenio recogerá también las bases globales de esta convocatoria.

La decisión del Tribunal que seleccione a los candidatos podrá apelarse ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes en el plazo de 10 días naturales tras la publicación de su decisión. Pasado ese tiempo los seleccionados dispondrán de 15 días naturales para la firma de los correspondientes convenios.

RENOVACION DE LAS BECAS DE FORMACION DE PERSONAL INVESTIGADOR

Se convocan las renovaciones para las siete Becas de Formación de Personal Investigador de 1986 con una dotación total de 7.000.000 de pesetas, en Becas de 1.000.000 y duración anual, ajustadas a los siguientes requisitos:

- Depósito en nuestra Secretaría del trabajo correspondiente a 1986.
- Informe favorable por escrito del Director del Departamento correspondiente acerca del citado trabajo.
- Instancia del becario solicitando la renovación para 1987, renovación posible sólo en el caso de que el tema que se desea prorrogar sea continuación o extensión del aprobado en 1986.
- Memoria-Proyecto del trabajo a desarrollar durante el citado período, con el visto bueno del Director del Departamento correspondiente.

El plazo de solicitud finalizará el 4 de marzo a las 14 horas. La resolución de concesión se llevará a cabo durante el mes de abril.

Logroño, 2 de febrero de 1987.— El Director, Carlos L. Pérez Arrondo.